



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MATERNO INFANTIL “RAMOS LARREA” DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

La Congresista de la República **JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**, del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, en uso de la facultad otorgada por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MATERNO INFANTIL “RAMOS LARREA” DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo Único.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y modernización del Centro Materno Infantil “Ramos Larrea” del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima. El Poder Ejecutivo adoptará las acciones necesarias para la ejecución de lo declarado en el presente artículo, en coordinación con las autoridades regionales y locales competentes.



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2026 12:25:47-0500

Lima, enero de 2026.

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2026 13:35:32-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2026 13:35:49-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2026 10:04:03-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2026 16:34:22-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2026 18:55:48-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2026 10:34:30-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Identificación del problema

El distrito de Imperial constituye uno de los principales núcleos urbanos de la provincia de Cañete. De acuerdo con la información censal y los planes de gobierno municipales, se trata de un distrito con dinámica expansión urbana, presencia de asentamientos humanos como Ramos Larrea y una población que supera las treinta mil personas, con alta concentración de hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica y acceso desigual a servicios básicos, entre ellos la salud¹.

El Centro Materno Infantil “Ramos Larrea” de Imperial funcionaba en una infraestructura obsoleta y peligrosa. Numerosos reportes periodísticos y técnicos han constatado que el edificio presentaba grietas en muros, techos corroídos y acabados deteriorados, lo cual ponía en grave riesgo estructural a pacientes y personal de salud². El personal médico denunció condiciones “indignas” de trabajo y un riesgo real de colapso del centro³.

Además, el personal de salud se vio obligado a protestar pacíficamente con pancartas en los exteriores del establecimiento, exigiendo su traslado urgente “a un lugar seguro”⁴. Estas manifestaciones reflejan la gravedad del problema: actualmente el Centro atiende a cerca de 720 pacientes al día entre obstetricia, pediatría, odontología y otros servicios. Los médicos alertaron que una eventual clausura del Ramos Larrea significaría la suspensión de “servicios esenciales” y saturaría otros centros de salud cercanos⁵. Todo esto motivó que se trasladaran, al Policlínico municipal Ernesto Mospireta Valdivia mientras se construye la nueva infraestructura de manera temporal.

b) Análisis del estado actual y descripción del nuevo estado deseado con la modificación.

Actualmente el Centro opera de manera temporal en el Policlínico municipal Ernesto Mospireta Valdivia. La instalación original no cumple con estándares estructurales ni de confort sanitarios; por ejemplo, la sala de operaciones presenta techos con goteras y muros deteriorados que ponen en peligro los procedimientos quirúrgicos⁶. A nivel normativo el establecimiento está recategorizado de nivel I-3 a I-4 (según recientes actos administrativos), pero sus carencias físicas le impiden ofrecer plenamente las prestaciones propias de ese nivel. La propuesta de ley cambiaría radicalmente ese estado de cosas: plantea la construcción de un nuevo edificio con diseño antisísmico y espacio ampliado, junto con el equipamiento médico moderno (pabellón obstétrico, incubadoras, equipos de laboratorio,

¹ Plan de Gobierno 2021–2026. Presentado ante el Jurado Nacional de Elecciones. Disponible en: <https://declara.jne.gob.pe/ASSETS/PLANGOBIERNO/FILEPLANGOBIERNO/11650.pdf>

² Infobae Perú (2025). “Cañete: médicos atienden en centro materno infantil que presenta paredes con grietas y techos en mal estado”, 3 de mayo de 2025. Disponible en: <https://www.infobae.com/peru/2025/05/03/canete-medicos-atenden-en-centro-materno-infantil-que-presenta-paredes-con-grietas-y-techos-en-mal-estado>

³ Canal N (2024). “Cañete: médicos denuncian deterioro del hospital materno infantil”, Canal N, 10 de abril de 2024. Disponible en: <https://canaln.pe/actualidad/canete-medicos-denuncian-deterioro-hospital-materno-infantil-n483068>

⁴ Canal N, 10 abril 2024

⁵ Infobae, 3 mayo 2025

⁶ Canal N, 10 abril 2024

farmacia, etc.) que hoy faltan. En el nuevo centro se preverá servicio integral de salud materno-infantil (consulta prenatal, partos, neonatología, vacunación, etc.) acorde con estándares actuales. Esto permitirá sustituir el precario local existente por una infraestructura segura y adecuada. A nivel de demanda, cubriría las atenciones de gestantes y menores de Imperial (población ~39,000) y zonas cercanas, evitando que esas usuarias deban trasladarse a Lima u otros distritos. En suma, el nuevo estado generado sería un centro materno-infantil de categoría I-4 completamente operativo y estratégico, alineado a las metas nacionales de salud: por ejemplo, estudios recientes han mostrado que el Perú requiere ampliar sustancialmente su infraestructura sanitaria (el MINSA señaló que se necesitan 303 hospitales nuevos contra 131 existentes)⁷; este proyecto contribuiría a superar esas brechas a nivel local.

c) Evaluación de necesidad, viabilidad y oportunidad para la ley modificatoria

La necesidad de esta ley se fundamenta en una urgencia sanitaria y estructural ineludible, que pone en riesgo la vida de la población y el personal. El Centro Materno Infantil (CMI) “Ramos Larrea” de Imperial, Cañete, operaba en una infraestructura que fue declarada “inhabitable” por Defensa Civil en 2013 y cuya precariedad ha sido reconocida formalmente por la Municipalidad Distrital de Imperial⁸. Las instalaciones presentan paredes agrietadas, el techo carcomido por la humedad y fisuras evidentes, con un riesgo de colapso de la techumbre cerca del consultorio de pediatría que podría ocurrir “en cualquier momento”. Esta situación obligó a una reubicación temporal de emergencia en el policlínico municipal Ernesto Mispireta para “cautelar la integridad” de los pacientes y trabajadores. Por lo tanto, se requiere la acción legislativa para superar esta emergencia estructural y asegurar una solución definitiva.

La viabilidad de esta iniciativa es tanto técnica como administrativa y financiera, al enmarcarse estrictamente dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE)⁹. Desde la perspectiva técnica, el centro ya alcanzó la Categoría I-4, la más alta en el primer nivel de atención, lo que demuestra la capacidad funcional y de recursos humanos para operar servicios especializados, y la inversión busca consolidar esa capacidad en un entorno físico adecuado. Administrativamente, ya se ha identificado la zona para la nueva construcción, Melchorita, y el Expediente Técnico para el proyecto ya fue presentado y está actualmente en la región (Gobierno Regional de Lima)¹⁰. Legalmente, la ley propuesta es de carácter declarativo y no irroga gastos al Tesoro Público de manera inmediata. Su función es política y procedimental: impulsar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y el Gobierno Regional de Lima, a priorizar, incluir y asignar recursos para el proyecto dentro de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) vigente.

La oportunidad de promulgar esta ley radica en su alineación con la agenda nacional de salud y el máximo nivel de consenso político del país. La declaración de Interés Nacional se vincula directamente con la Décimo Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, que compromete al Estado a asegurar acceso universal, gratuito y de calidad, priorizando a las poblaciones vulnerables

⁷ Congreso de la República del Perú (2023). *Proyecto de Ley N.º 232/2021-CR*. Disponible en: <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzAwMjI=/pdf>

⁸ YouTube (2024). *Centro Materno Infantil Ramos Larrea en estado crítico – Reportaje*. Canal: Noticiero N. Publicado el 10 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=p1hxn2Bwvs>

⁹ CEPAL (s.f.). *Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Perú*. Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo. Disponible en: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/sistemas-planificacion/sistema-nacional-de-programacion-multianual-y-gestion-de-inversiones>

¹⁰ YouTube, 10 abril 2024

como madres e infantes¹¹. Además, el proyecto apoya la Décimo Sexta Política de Estado, enfocada en la protección y promoción de la niñez y adolescencia. Al declarar el proyecto de Interés Nacional, se le otorga la máxima puntuación en los Criterios de Priorización Sectoriales definidos por el MEF para las inversiones en Salud, asegurando que el proyecto de nueva infraestructura sea incluido y financiado con carácter preferente en la Programación Multianual de Inversiones (PMI). Esto permite capitalizar el avance en la recategorización a I-4, evitando que los logros de gestión se pierdan debido al colapso de la infraestructura. Esta acción se inserta en la política regional del Gobierno Regional de Lima de reforzar la atención primaria y es un precedente ya utilizado por el Congreso para movilizar la inversión pública en salud en proyectos cruciales¹². El Consejo Regional de Lima ya ha dado un paso político declarando de interés regional la obra, por lo que una declaración de interés nacional potenciaría la coordinación intergubernamental y la capacidad de gestión de recursos¹³.

d) Análisis del marco normativo vigente y compatibilidad jurídica.

La propuesta se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política del Perú**

Artículo 7: reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud, así como el deber del Estado de garantizar la libre y equitativa prestación de los servicios de salud.

Artículo 9: establece que el Estado determina la política nacional de salud y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada, a través del Ministerio de Salud y los demás organismos del sistema nacional de salud¹⁴.

- **Ley N.º 26842, Ley General de Salud**

Define la salud como condición indispensable del desarrollo humano y obligación del Estado, estableciendo que los servicios de salud deben ser adecuados, eficientes y oportunos, y que el Estado es responsable de regular, vigilar y promover las condiciones necesarias para su prestación¹⁵.

- **Decreto Legislativo N.º 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**

Reconoce al Ministerio de Salud como la autoridad de salud a nivel nacional, responsable de formular, dirigir y coordinar la política nacional de salud, así como de normar y supervisar la infraestructura y equipamiento de los servicios de salud.

- **Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

Atribuye a los gobiernos regionales la responsabilidad de planificar y promover la

¹¹ **Acuerdo Nacional (2002).** *Las 35 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.* Presidencia del Consejo de Ministros – Foro del Acuerdo Nacional. Disponible en: https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/politicas_nacionales/1_Acuerdo_Nacional.pdf

¹² **Gobierno Regional de Lima (2023).** *Con atención más especializada, Centro Materno Infantil es recategorizado a nivel I-4 en Imperial.* Publicado el 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/regionlima/noticias/1288981-con-atencion-mas-especializada-centro-materno-infantil-es-recategorizado-a-nivel-i-4-en-imperial>

¹³ **Al Día con Matices (2024).** *Consejo Regional aprobó declarar de interés regional y necesidad pública la construcción del Materno Infantil de Ramos Larrea.* Publicado el 26 de abril de 2024. Disponible en: <https://aldiaconmatices.com/noticia/1578463/consejo-regional-aprobo-declarar-de-interes-regional-y-necesidad-publica-la-construccion-del-materno-infantil-de-ramos-larrea>

¹⁴ **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH (2022).** *Constitución Política del Perú – Edición Oficial de Bolsillo.* Lima: Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria. Disponible en: https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/DS_Ed_Of_Const_Pol_Perubolsillo.pdf

¹⁵ **Ministerio de Salud – MINSA (1997).** *Ley General de Salud N.º 26842.* Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio de 1997. Disponible en: https://essalud.gob.pe/transparencia/pdf/informacion/ley_general_salud_26842.pdf

inversión en infraestructura de salud en su ámbito territorial, en coordinación con el Ministerio de Salud, bajo los principios de descentralización y subsidiariedad.

Este marco normativo respalda que el Congreso de la República pueda aprobar una ley declarativa que reconozca como interés nacional y necesidad pública la construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y modernización del Centro Materno Infantil “Ramos Larrea”, en coherencia con los mandatos constitucionales y las políticas de Estado vigentes.

II. EFECTOS DE LA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

La iniciativa propuesta tiene naturaleza declarativa. No crea, modifica ni deroga normas con rango de ley existentes ni introduce nuevas obligaciones tributarias o de gasto directo.

Sus principales efectos sobre la legislación nacional son:

- La ley constituye una manifestación expresa de la voluntad del Congreso de la República, que orienta al Poder Ejecutivo y a los gobiernos subnacionales a priorizar, dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la disciplina fiscal, la formulación y ejecución de los proyectos necesarios para contar con un Centro Materno Infantil “Ramos Larrea” moderno y equipado¹⁶.
- La norma refuerza las competencias ya existentes del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Lima en materia de infraestructura de salud, sin alterar el reparto de funciones vigente. Se limita a subrayar que, dentro de dicho marco, el proyecto de nueva infraestructura y modernización del materno infantil debe ser considerado prioritario, en atención a su carácter estratégico para la Red Cañete-Yauyos¹⁷.
- Al tratarse de una ley declarativa, su contenido no se superpone ni contradice disposiciones de detalle contenidas en normas sectoriales, reglamentos o decretos supremos referidos al diseño de infraestructura, categorización de establecimientos o procedimientos de inversión. Cualquier actuación derivada de la ley deberá sujetarse a la normativa técnica y presupuestal vigente.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA SU IMPLEMENTACIÓN

El GORE Lima, en coordinación con el MINSA, ha avanzado en los estudios y la obtención de viabilidad del proyecto. Asimismo, se concretó la donación del terreno por parte de la urbanización Melchorita¹⁸. La construcción y equipamiento de un nuevo centro materno-infantil implicará una inversión pública sustancial (obra civil, equipamiento biomédico, mobiliario, etc.).

Sin embargo, Los principales beneficios sociales se centran en la protección del derecho a la salud de las poblaciones más vulnerables y en la mejora sustancial de la calidad y el acceso a los servicios en la provincia de Cañete:

¹⁶ Congreso, 2023 PL 2332-2021-CR

¹⁷ **Ministerio de Salud – MINSA** (s.f.). *Establecimientos de Salud: Cañete y Yauyos – Región Lima*. Dirección General de Tecnologías de la Información – GeoMINSA. Disponible en: https://www.minsa.gob.pe/Recursos/OGTI/geominsa/est_san/eess_estra//8_Lima_Provincias/3-Cañete%20Yauyos.pdf

¹⁸ **Perú Construye (2025)**. *Cañete: anuncian construcción del Centro Materno Infantil de Ramos Larrea*. Publicado el 5 de mayo de 2025. Disponible en: <https://peruconstruye.net/2025/05/05/cañete-construccion-centro-materno-infantil>

1. Reducción de la Morbimortalidad Materno Infantil: La finalidad institucional de la capacidad resolutive Categoría I-4 es "contribuir en disminuir la mortalidad materna infantil a través de un servicio más seguro, moderno y humano". El nuevo centro permitirá atender emergencias obstétricas y neonatales, garantizando una respuesta oportuna y de calidad para la población¹⁹.
2. Acceso Universal y Descongestión: La modernización del CMI es una acción directa para cumplir con la Décimo Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, que busca asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad²⁰. Una infraestructura moderna es fundamental para descongestionar los hospitales de segundo nivel en la región, logrando una atención eficiente y eficaz.
3. Consolidación de Servicios Especializados: La inversión permitirá que el centro, recategorizado al Nivel I-4 (la más alta dentro del primer nivel de atención), pueda ampliar su capacidad resolutive y ofrecer una asistencia más integral, incorporando nuevos servicios especializados y equipamiento médico de mayor complejidad²¹. Esto incluye especialidades vitales como ginecoobstetricia y pediatría.

Los beneficios económicos se miden tanto en la eficiencia del gasto público (al acelerar la inversión y evitar costos futuros) como en el alivio de la economía familiar:

1. Reducción del Gasto de Bolsillo Familiar: Un beneficio económico crucial es la reducción del gasto de bolsillo de las familias en la compra de medicamentos y servicios, una meta central en la agenda de salud del gobierno²². Al proveer servicios especializados de calidad a nivel comunitario (Categoría I-4), se minimiza la necesidad de que las familias de Imperial y Cañete tengan que viajar a la capital provincial o a Lima Metropolitana, evitando altos costos de transporte, alojamiento y atención privada.
2. Rentabilidad de la Inversión Pública (Evitación de Costos de Inacción): La rentabilidad social de la inversión es elevada porque evita el "costo de la inacción". Dado que la infraestructura original fue declarada "inhabitable" y presenta un riesgo de colapso, el costo legal, político y social resultante de una tragedia, junto con la pérdida del capital humano formado, sería inconmensurable. La ley asegura que el Estado invierta para evitar un desastre.
3. Alineación Eficiente con el Marco de Inversión (INVIERTE.PE): La declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública actúa como un instrumento catalizador que garantiza que el proyecto de inversión obtenga la máxima puntuación en los Criterios de Priorización Sectoriales definidos por el MEF para las inversiones en Salud. Esto asegura la asignación de recursos para el Expediente Técnico y la ejecución del proyecto dentro de la Programación Multianual de Inversiones (PMI), agilizando el uso eficiente de los recursos públicos²³.

¹⁹ Gobierno Regional de Lima, 16 marzo 2023

²⁰ **Congreso de la República del Perú** (2020). *Proyecto de Ley N.º 5953/2020-CR*. Presentado el 11 de agosto de 2020. Disponible en: https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL_05953-20200811.pdf

²¹ Gobierno Regional de Lima, 16 marzo 2023

²² **Ministerio de Salud** – MINSA (2018). *Salud es prioridad en agenda de Gobierno*. Publicado el 6 de agosto de 2018. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/32591-salud-es-prioridad-en-agenda-de-gobierno>

²³ **Gobierno Regional de Lima** (2023). *Programación Multianual de Inversiones del PMI 2024–2026 del Gobierno Regional de Lima*. Publicado el 18 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/regionlima/informes-publicaciones/3962083-programacion-multianual-de-inversiones-del-pmi-2024-2026-del-gobierno-regional-de-lima>

Finalmente, el proyecto puede optimizar recursos: al reducir derivaciones a hospitales lejanos y acortar tiempos de atención, se ahorran gastos operativos. En suma, aunque el desembolso inicial es importante, el retorno en salud pública, económica y social (vidas salvadas, familias protegidas, productividad, etc.) hace la propuesta altamente beneficiosa para el Estado y la comunidad.

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

1. Vinculación con la Agenda Legislativa 2024-2025²⁴

En el eje “Equidad y justicia social”, bajo la 13.^a Política de Estado “Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social”, se consignan, entre otros, los siguientes temas legislativos:

Tema 46: Acceso, reforma, modernización y financiamiento en el sistema de salud.

Tema 47: Medidas de salud referidas a la maternidad.

Tema 52: Sobre los establecimientos de servicios de salud y acceso a medicamentos.

Tema 53: Sobre la infraestructura en salud.

La iniciativa que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, equipamiento y modernización del Centro Materno Infantil “Ramos Larrea”:

Contribuye directamente al tema 47, al centrarse en la salud materna y en la garantía de servicios de atención obstétrica y neonatal oportunos y de calidad.

Se enmarca en el tema 52, al buscar que la población de Imperial y Cañete acceda a un establecimiento de salud con equipamiento moderno y suficiente para la atención integral materno-infantil.

Es plenamente coherente con el tema 53, referido a “infraestructura en salud”, al priorizar una inversión clave en un establecimiento estratégico de la red Cañete-Yauyos.

Adicionalmente, la propia Agenda Legislativa reconoce, en otros ejes, la figura de las “leyes declarativas de interés nacional y/o necesidad pública” como instrumentos válidos del Congreso para orientar la política pública en ámbitos específicos, lo que respalda la técnica legislativa adoptada en la presente propuesta.

2. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional²⁵

La iniciativa se vincula principalmente con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

13.^a Política de Estado: Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social

El Acuerdo Nacional compromete al Estado a garantizar a toda la población el acceso universal, integral y oportuno a servicios de salud de calidad. La construcción de un nuevo materno infantil en Imperial, equipado y con adecuada capacidad resolutive, materializa este compromiso para una población que hoy enfrenta serias restricciones de acceso, debido a la precariedad de la infraestructura existente.

16.^a Política de Estado: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la

²⁴ Congreso de la República del Perú (2024). *Resolución Legislativa del Congreso N.º 006-2024-2025-CR. Agenda Legislativa 2024–2025*. Publicada en noviembre de 2024. Disponible en:

<https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2024/Noviembre/02/RLC-006-2024-2025-CR.pdf>

²⁵ Acuerdo Nacional (2002). *Las 35 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional*. Presidencia del Consejo de Ministros – Foro del Acuerdo Nacional. Disponible en:

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/128db00045e8c5858d6cbdc35bc000a9/ACUERDO+NACIONAL.pdf>

adolescencia y la juventud

Esta política establece, entre otras metas, garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a una salud integral, y crear servicios específicos para adolescentes embarazadas y parejas jóvenes. Un centro materno infantil moderno es un eje fundamental para brindar atención prenatal, parto seguro, atención neonatal, control de crecimiento y desarrollo, y consejería en salud sexual y reproductiva adecuada para adolescentes.

11.^a Política de Estado: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Si bien el texto del Acuerdo Nacional enfatiza el combate a diversas formas de discriminación, su implementación supone asegurar que las mujeres, niñas, niños y adolescentes de distritos como Imperial accedan a servicios de salud de la misma calidad que aquellos que se prestan en zonas urbanas más favorecidas, reduciendo brechas territoriales y socioeconómicas.